E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(...)

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y s portar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
6. El análisis de riesgo y la arma de mitigarlo.
7. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.
La Administración de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que el eventual contratista, garantice el suministro objeto de combustible requerido por la E.S.E.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos

y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de los servicios en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión la prestación de servicios de salud con excelente calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, con alto sentido de humanidad y solidaridad, comprometidos en dar una atención integral con igualdad de oportunidades para toda la comunidad".

Que la empresa social del estado como Institución, le corresponde garantizarla prestación del servicio de salud, entidad que cuenta con áreas asistenciales, administrativas, operativas, urgencias, a disposición de los usuarios que se acercan diariamente asistiendo a citas médicas, de control entre otros servicios, ahora bien, es deber de la entidad garantizar el adecuado servicio, limpieza, desinfección rutinario de cada una de las áreas, oficinas y demás dependencias que conforman la planta física de la ESE, además debe garantizar y salvaguardar la salud de todo el personal médico, administrativos y en general que labora en sus instalaciones, debido al alto o de contagio al que están expuestos. Razón por la cual requiere garantizar el suministro de elementos de aseo y desinfección que permitan mantener la higiene y asepsia dentro de la entidad.

Teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones de la entidad en que se determinan los recursos y las existencia de la necesidad actual, se determinó adquirir el material específico para el aseo rutinarios de dispensarios, consultorios y demás oficinas las cuales garantizan adecuadamente la prestación del servicio a los diferentes usuarios que solicitan los servicios de salud a la no solo en las instalaciones principales de la ese hospital pedro nel cardona si no que de los diferentes puestos de salud ubicados en cada uno de los 8 corregimientos de la jurisdicción municipal y a cargo de la ESE, así mismo; teniendo en cuenta que los elementos requeridos por la entidad no se pueden establecerse de manera fija para un periodo determinado y que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la E.S.E. la compra de elementos de aseo con el fin de brindar y garantizar la atención a todos los usuarios, resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

SEGMENTO: 47 EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA

FAMILIA: 13 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA

CLASE: 17 SUMINISTROS PARA ASEO

CÓDIGO UNSPSC 47131702 PRODUCTO: KITS DE LIMPIEZA PARA USO GENERAL

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:
Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

B. Obligaciones específicas:

PARÁGRAFO: Para efectos del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, se deberán tener los siguientes como precios de referencia:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR ROJO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
2	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR VERDE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
3	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR NEGRO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
4	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR BLANCO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
5	DETERGENTE EN POLVO X 10 KG	BOLSA	1
6	JABÓN EN BARRA PARA ROPA POR 180 GRAMOS PAQUETE POR 3 UNIDADES	PAQUETE	1
7	GUANTES PARA LIMPIEZA POR DOS UNIDADES (ELABORADOS EN CAUCHO O LÁTEX, COLORES SURTIDOS, TALLA M)	PAQUETE	1
8	VARSOL CON AROMA POR 1000 ML	TARRO O FRASCO	1
9	PALA RECOGEDORA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	1
10	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	1
11	TRAPERO EN MICROFIBRA CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	1
12	CEPILLO CEDA DURA PARA PISOS CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1
13	CEPILLO DE MANO CON MANGO PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	1
14	LIMPIAVIDRIOS FRASCO CON ATOMIZADOR X 1000 ML	UNIDAD	1
15	TARRO ATOMIZADOR PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1000 ML	FRASCO TARRO	1
16	LIMPIÓN SEX DE TOALLA EN MICRO FIBRA MULTIUSOS DE 30 X 30	SET O PAQUETE	1
17	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z CAJA POR 24 PAQUETES	CAJA	1
18	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR BLANCO X 250 METROS	UNIDAD	1

19	DESINFECTANTE MULTIUSOS FRASCO POR 3 LITROS	FRASCO O BOTELLA	1
20	JABÓN DE BAÑO EN BARRA POR 120 GRAMOS	UNIDAD	1
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJAS INDIVIDUALES	UNIDAD	1
22	TARRO DE BLANQUEADOR POR 2.000 ML	FRASCO O BOTELLA	1
23	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO POR 3.800	FRASCO O BOTELLA	1
24	SERVILLETA FAMILIAR CUADRADA POR 150 UNIDADES	PAQUETE	1
25	CREOLINA CONCENTRADA POR 500 ML	FRASCO O BOTELLA	1
26	INSECTICIDA PARA MOSQUITOS Y MOSCAS EN SPRAY POR 200 A 300 GRAMOS	BOTELLA AEROSOL	1
27	INSECTICIDA LIQUIDO POR 230 ML	FRASCO O BOTELLA	1
28	RASTRILLO PLÁSTICO BARRE PRADO CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1
29	CEPILLO PARA INODORO PLÁSTICO CON BASE	UNIDAD	1
30	BALDE PLÁSTICO ESCURRIDO DE TRAPERO 13 LITROS	UNIDAD	1
31	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 15 LITROS CON ASA	UNIDAD	1
32	BOLSA PLÁSTICA CON CARGADERA T-15 COLOR BLANCO O NEGRO POR 100 UNIDADES	PAQUETEO ROLLO	1
33	BOLSA EN PAPEL KRAFT NUMERO 6 COLOR BLANCO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
34	CANECAS PARA BASURA DE 32 LITROS TIPO PEDAL COLOR (BLANCO, NEGRO O ROJO)	UNIDAD	1
35	EUCIDA ADVANCE X 750 ML	UNIDAD	1
36	ESCOBAS CON PALO DE PLASTICO	UNIDAD	1
37	TRAPERO CON PALO PLASTICO	UNIDAD	1
38	PERCHEROS DE COLGAR TRAPEROS Y ESCOBAS	UNIDAD	1
39	DETERGENTE AZUL LIQUIDO X 300	UNIDAD	1
40	CANECAS BLANCAS 65 LITROS	UNIDAD	1
41	CARRO EXPRIMIDOR INDUSTRIAL	UNIDAD	1
42	GUANTES BIODEGRADABLE PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
43	ATOMIZADOR BAYGON	UNIDAD	1
44	TAZA PLASTICA	UNIDAD	1
45	SERVILLETA FAMILIA	UNIDAD	1
46	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
47	DETERGENTE EN POLVO X 24 UNIDADES	PAQUETE	1
48	DESINFECTANTE MULTISOS FRASCO X 500ML (FABULOSO) X 24 UNIDADES	CAJA	1
49	JABON LIQUIDO PARA TOCADOR	GALON	1

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los elementos e insumos de aseo y desinfección estipulados y acordados en el presente contrato de compra venta en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos e insumos de aseo suministrados y demás elementos deberá entregar en perfectas condiciones dichos de lo contrario deberá hacer el respectivo cambio si así lo requiera la s a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén.

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera:

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el soporte que acrediten los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago final, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la Hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

MODALIDADES DE SELECCIÓN:

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que en lo pertinente dispone:

(...)

ARTÍCULO 30 – FORMAS DE CONTRATACIÓN: *El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:*

1. *Contratación por orden*
2. *Contratación por formalidades plenas.*
3. *Convocatoria Privada.*
4. *Convocatoria Pública.*

Tipo	Descripción
CONTRATACIÓN POR ORDEN	HASTA 15 SMMLV
CONTRATACIÓN CON FORMALIDADES PLENAS	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV
CONVOCATORIA PRIVADA	DESDE 200 HASTA 1.000 SMMLV
CONVOCATORIA PÚBLICA	DE 1.000 SMMLV EN ADELANTE

(...)

En el mismo artículo específica para: ***2. Contratación por formalidades plenas.*** *- Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.*

Por la Cuantía:
El Hospital podrá seleccionar directamente ***Cuando la cuantía de la contratación fuere igual o superior a treinta (15) SMMLV e inferiores a doscientos (200) SMMLV se hará directamente con proponente idóneo mediante contrato con formalidades plenas.***

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato es por la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se realizó un análisis detallado de precios unitarios, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos asociados a cada una de las actividades o ítems requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, como también de los estudios previos de mercado de Urabá y Córdoba

Dicho análisis incluyó la revisión de precios de mercado vigentes, cotizaciones de proveedores, tarifas referenciales, bases de datos oficiales (como el SICE o la Cámara de Comercio) y experiencias contractuales anteriores en condiciones similares.

Este procedimiento garantiza que el valor total estimado refleje de manera objetiva y razonable las condiciones reales del mercado, brindando transparencia y eficiencia al proceso contractual.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado y concienzudo cálculo del promedio de las cotizaciones, tal y como se describe en el cuadro de precios enviados por la empresa.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.
Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o a la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de materiales de aseo y desinfección.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos un (01) contratos relacionados con el objeto contractual.

E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo, es posible debido a la demoras en el cronograma debido a problemas logísticos, climáticos o incumplimientos del contratista.
No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los trece (13) días del mes de agosto de 2.025.

LUZ MILA DORIA AYAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			